

SENADO CONSERVADOR

SESION 88, ORDINARIA, EN 4 DE JUNIO DE 1819

PRESIDENCIA DE DON FRANCISCO B. FONTECILLA

SUMARIO.—Asistencia.—Cuenta.—Reconvenccion al Cabildo por las dilijencias para recuperar unos terrenos.—Reconvenccion a los Ministros del Tesoro por el informe de la casa de Alen.—Rechazo de la renuncia de Valenzuela.—Recurso del fiel contraste contra el rateo.—Se pide informe sobre las dimensiones de un regador.—Acta.—Anexos.

Asisten los señores:

Alcalde Juan Agustin
Cienfuegos José Ignacio
Fontecilla Francisco B.
Perez Francisco Antonio
Rozas José María de
Villarreal José María (secretario).

CUENTA

Se da cuenta:

1.º De un oficio en que el Gobernador-Intendente de la capital comunica haber notificado a don Diego Valenzuela i a don Francisco de B. Valdés, que deben concurrir al lugar designado para la Comision Rateadora, bajo apercibimiento de quinientos pesos de multa. (*Anexo núm. 5. V. sesion del 2*).

2.º De otro oficio con que el mismo funcionario acompaña una representacion de don Diego Valenzuela, en demanda de que se le exima de seguir formando parte de la

Comision Rateadora i se le subrogue por otra persona. (*Anexo núm. 6. V. sesion del 2*).

3.º De una representacion en que los miembros de la Comision Rateadora de la contribucion mensual esponen que para formar el rateo tomaron todas las informaciones posibles; i que no pueden adelantar en ellas para fallar los recursos, i piden en consecuencia que se les exima de entender en dichos recursos. (*Anexo núm. 7. V. sesion del 2*).

4.º De un recurso que el fiel contraste don Andres Fonzalida, entabla contra la cuota de nueve pesos mensuales que se le ha fijado.

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Reconvénir al Ilustre Cabildo de esta capital por las dilijencias que haya practica-

do para recuperar los terrenos que, situados despues de la última pirámide, han sido detentados por particulares. (*Anexo núm. 8. V. sesiones del 29 de Abril último i 18 de los corrientes.*)

2.º Reconvénir a los Ministros de la Tesorería Jeneral para que informen cuanto ántes sobre si la casa que fué de don Manuel Alen i que está al pié del Santa Lucía ha sido secuestrada i a qué objeto se la ha aplicado. (*Anexo núm. 9. V. sesion del 29 de Abril último.*)

3.º Sobre la representacion de don Diego Valenzuela, contestar al señor Gobernador-Intendente que aquellos que formaron el raeo son los únicos competentes para informar sobre los antecedentes de la fijacion de cada cuota, i que, por tanto, no es admisible la renuncia del citado señor Valenzuela. (*Anexo núm. 10.*)

4.º Sobre las excusas alegadas colectivamente por todos los individuos de la Comision Rateadora, no aceptarlas por las mismas razones que no se ha aceptado la renuncia del señor Valenzuela, esto es, por ser ellos insubrogables en sus cargos, i en consecuencia, que cumplan con lo mandado. (*Anexo núm. 11. V. sesiones del 18 i el 21.*)

5.º Sobre el recurso del fiel contraste don Andres Fonzalida, pedir informe al Ilustre Cabildo, que fué el encargado de fijar las cuotas de contribucion a los artesanos.— (*Anexo núm. 12.*)

6.º Pedir informe al mismo ayuntamiento acerca de la regla que hasta aquí se ha guardado para fijar las dimensiones de cada regador, con intelijencia de que, segun unos, él es de una cuarta en cuadro, i segun otros, de una sesma. (*Anexo núm 13. V. sesiones del 11 i 26 de Junio i de 15 de Octubre de 1819.*)

ACTA

En la ciudad de Santiago de Chile, a cuatro dias del mes de Junio de mil ochocientos dieznueve años, convocado el Excmo. Senado en su sala de acuerdos i en sesiones ordinarias, mandó

TOMO III

que por secretaría se reconviniere al Ilustre Cabildo sobre las dilijencias que hubiere practicado sobre la investigacion de las tierras que, como correspondientes a la ciudad, se hallan despues de la última pirámide de los tajamares i se detentan por particulares.

Ordenó que a los Ministros de la Tesorería Jeneral se les reconviniere igualmente por la casa que fué de don Manuel Alen i existe al principio del cerro de Santa Lucía, instruyendo si se habia comprendido entre los bienes secuestrados i cuál era su aplicacion.

Vista la representacion de don Diego Valenzuela, que remitió el Gobernador-Intendente para su resolucion, dirigida a que se le admitiera la renuncia de la comision sobre el arreglo de la lista del mensual e informes que debian despacharse segun los reclamos interpuestos, declaró S. E. no haber lugar, i que se devolviera al gobierno intendencia para que mandara proceder a la comision en el desempeño de sus deberes.

Al recurso del fiel contraste don Andres Fonzalida, mandó S. E. se pasara al Ilustre Cabildo para que en el concepto de habersele recomendado la prefijacion de la mensual contribucion de los artesanos, instruya de los antecedentes que méritaron el señalamiento de los nuève pesos por que reclama Fonzalida.

Dispuso S. E. que al mismo ilustre Ayuntamiento se le pidiera informe sobre la regla que se ha guardado hasta aquí en cuanto a la porcion de agua de que se compone un regador; teniendo presente la opinion que algunos sostienen de ser una cuarta en cuadro i otros que es una sesma. I quedando todo ejecutado, firmaron los señores senadores con el infrascrito secretario.—*Fontecilla.—Perez.—Alcalde.—Rozas.—Cienfuegos.—Villarreal*, secretario.

A N E X O S

Núm. 5

Excmo. Señor:

En este momento he librado las órdenes convenientes para que el dia de mañana se reunan los individuos don Diego Valenzuela i don Borja Valdés en el lugar destinado para la Comision de que son miembros; habiéndoles igualmente manifestado el desagrado de esa Corporacion respetable por su inobediencia, i que si no concurren al punto indicado, se les exijirá irremisiblemente la multa de quinientos pesos, a no ser que algun justo motivo, calificado de un modo indudable, les impida el cumplimiento de esta resolucion. Tengo el honor de ponerlo en noticia de V. E. para su conocimiento i en contestacion a su honorable nota de esta fecha.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Santiago i Junio 2 de 1819.

—*José María de Guzman.*—Señores del Excmo. Senado.

Núm. 6

Excmo. Señor:

Tengo el honor de pasar a manos de V. E. el oficio que en este momento me ha dirigido don Diego Valenzuela, para que, en vista de su relato i del certificado que acompaña, se digne esa honorable corporacion elejir otro individuo que llene sus veces en la Comision a que se le habia destinado.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Santiago i Junio 2 de 1819.—*José María de Guzman.*—Señores del Excmo. Senado.

Núm. 7

Excmo. Señor:

La Comision nombrada para ratear el aumento de la mensualidad desde cinco a quince mil pesos, en cumplimiento de nuestro cargo i para satisfacer a V. E. sobre los clamores del injusto repartimiento, decimos que para llenar nuestra Comision hemos oido a los sujetos mas imparciales i conocedores, cuyos dictámenes decidieron nuestra operacion. No creimos a nuestro alcance otro paso que pudiera asegurarnos, ni hemos tenido libertad de asegurar a cada uno segun sus fortunas, porque fuimos mandados triplicar la mensualidad que el Cabildo conoedor habia repartido precisamente por la escala de éstas. Tampoco hemos tenido a la vista otro documento que las listas de la antigua mensualidad, sin que pudiéramos adivinar ni los decretos de excepcion ganados posteriormente, ni los de rebajas que aparecen en los reclamos, i de que no podíamos tener noticia ni conocimiento alguno. Así es que se nos acusa con la mayor injusticia i que hoi mismo no estamos en estado de rendir un informe ajustado sobre la pretension de cada contribuyente.

Éstos, o jiran sus peticiones por su simple relato, o acompañan uno que otro documento. En el primer caso, no podemos decidir nuestro juicio aunque respetemos su verdad, porque nadie es buen juez en causa propia; i en el segundo, como tampoco podemos examinar esos documentos, que padecen sus excepciones como todas las pruebas, tambien aventuraríamos nuestro juicio. Nosotros, en la esfera de puros comisionados para un rateo, no nos hemos creido bastante facultados para oír al Ministerio Fiscal o pedir informes a los Ministros de Hacienda, a quienes únicamente compete, como oficiales públicos, oponerse i pedir contra esos reclamos o documentos; a mas de que si hubiéramos de haber formado un juicio para cada tasa, ni el tiempo ni todas las manos de los

riales eran bastantes para formar esos protocolos. No hemos, pues, Señor Excmo., tenido otro arbitrio que obrar de buena fe por nuestros conocimientos, auxiliados de las esposiciones de personas imparciales i de probidad sobre los que no los teníamos.

Los censos que cada uno reconoce, las deudas i obligaciones que cada cual tiene, la falencia de los negocios que cada uno siente en su casa aunque aparezcan los mas prósperos en el público, el abajamiento consiguiente no solo a las contribuciones pasadas sino al sufrimiento particular de cada individuo, que forman su justicia i se desenrollan en cada memorial, no pudieron estar a nuestro alcance, i ahora mismo presentan un caos al que hubiere de juzgarlas sin prévia sustanciacion; porque, como hemos dicho, ni puede el hombre decidirse por el aserto del propio interesado, ni aun es compatible ese exámen con la premura de un repartimiento ejecutivo i universal.

V. E. se convencerá fácilmente de estos estorbos si vuelve la vista a los que presentó hasta ahora cada derrama, contribucion o préstamo, si recuerda los reclamos habidos en cada una i aun sobre la misma mensualidad que se nos mandó triplicar. Creemos, talvez sin riesgo de equivocarnos, que los gastos de representaciones i valor de papel sellado habrian sido mejor auxilio que algunas de las derramas. Ellas jamas se han llenado ni en su mitad i por baja no ha dejado de ser reclamada alguna; de suerte que los clamores no prueban en verdad esa injusticia que se decanta i que nunca podrá ofender a unos comisionados que solo repartieron nueve mil i mas pesos en lugar de quince que se les mandó, solo porque concibieron insoportable el gravámen de los que hoi los muerden por el repartimiento de los dos tercios escasos.

Finalmente, Señor Excmo., si nuestra buena fe, los mejores deseos i las diligencias de nuestro alcance no han podido ponernos a cubierto, confesamos a la faz del mundo entero que V. E. ha tenido la desgracia de equivocarse en su nombramiento honrándonos con el concepto de probidad e inteligencia, que no ha alcanzado al vasto objeto para que nos llamó. El público, imbuido ya de esa idea, nos creará en cualesquiera informes unos parciales que sostenemos nuestro dictámen, i no habrá providencia que los calme, si no es que V. E., elijiendo otros mas felices, haga rectificar nuestra operacion por ellos con presencia de las reclamaciones.

V. E. esté asegurado que ni nosotros hemos de prostituir nuestra conciencia ni nuestro honor para diferir a ciegas a las pinturas que cada uno ha querido hacer sobre su palabra, ni podemos pasar sin un exámen que no nos es dado por documentos, cuya fuerza pende de antecedentes que desconocemos i cuya legalidad solo puede asegurarse en el crisol de la contradiccion. En cuya virtud, suplicamos a V. E. que, teniendo este in-

forme por el resultado absoluto i único de nuestras meditaciones i trabajos, se sirva, aplicándolo en la parte que le toca a cada recurso, absolvernlos de hacerlo en particular sobre cada uno de ellos, en que seguramente no podemos adelantar un paso. Así lo esperamos i es justicia. — Nuestro Señor guarde a V. E. muchos años. — Santiago, i Junio 3 de de 1819. — *Antonio Montt.* — *Francisco de Borja Valdés.* — *Diego de Valenzuela.*

Núm. 8

Desde el 29 de Abril último, se dijo a V. S. que el Excmo. Senado deseaba saber la existencia de unas tierras que, como correspondientes a la ciudad, se hallan pasada la última pirámide i se detentan por particulares. S. E. ha estrañado que en tanto tiempo no haya dado contestacion, i me ordena le reconenga por ella, esperando se sirva remitirla, prévias las dilijencias que se insinuaron en la órden que tuve el honor de comunicar. — Dios guarde a V. S. — Santiago, 4 de Junio de 1819. — A los señores del Ilustre Cabildo de esta capital.

Núm. 9

Para los designios que tiene acordados el Excmo. Senado, me previno pidiera a Ud. una razon de la casa que fué de don Manuel Alen i existe al principio del cerro de Santa Lucía, si estaba comprendida entre los bienes secuestrados, si tenia alguna aplicacion i cuál era; i no habiendo tenido contestacion desde el pasado mes de Abril, ha dispuesto le reconenga por ella. — Dios guarde a Ud. — Santiago, 4 de Junio de 1819. — Al señor Ministro-Tesorero don Rafael Correa de Saa.

Núm. 10

De órden del Excmo. Senado, devuelvo a V. S. la representacion de don Diego Valenzuela para

los efectos del decreto que ha espedido S. E. con esta fecha. — Dios guarde a V. S. — Santiago, 4 de Junio de 1819. — Señor Gobernador-Intendente.

Núm. 11

Debiendo los mismos comisionados que arreglaron la lista del mensual instruir sobre las consideraciones que meditaron para hacer al vecindario los señalamientos de esta pension, i siendo éste un cargo que no puede subrogarse por otros, no há lugar a la escusa, i cumplan con lo mandado sobre los informes que se les tienen pedidos a consecuencia de los reclamos de varios de los pensionados. — *Perez.* — *Villarreal*, secretario. — Santiago, Junio 4 de 1819. — Señores encargados de fijar las cuotas de contribucion mensual.

Núm. 12

De órden del Excmo. Senado, incluyo a V. S. la representacion i espediente de don Andres Fonzalida para los efectos de lo proveido con esta fecha, recomendando a V. S. la prontitud en la contestacion por la brevedad con que debi despacharse estos recursos. — Dios guarde a V. S. — Santiago, 4 de Junio de 1819. — A los señores del Ilustre Cabildo.

Núm. 13

Necesita el Excmo. Senado tener un conocimiento puntual de la réglá que se ha guardado sobre la porcion de agua que compone un regador, para salir de la duda que se ha propuesto, opinando unos que es una cuarta en cuadro, otros que es una sesma, i minorando algunos esta cantidad. Es una materia que debe resolverse prontamente, i para acertar en la decision, se servirá V. S. anunciar el método i la práctica que se ha observado hasta aquí. — Dios guarde a V. S. — Santiago, 4 de Junio de 1819. — Señores del Ilustre Cabildo.